

**CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA SEÑORA OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA,
DOCENTE DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos del presente Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y de otra parte, **OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.911.962, quien en adelante se llamará la **COMISIONADA**, hemos celebrado el presente contrato de Comisión de Estudios, concedida mediante Resolución del Consejo Superior No. 018 de Diciembre 16 de 2.013, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en ingeniería, específicamente en el centro de estudios en Ergonomía", en la Pontificia Universidad Javeriana, con una duración de cuatro (4) años, por el **periodo comprendido entre el Veintitres (23) de enero de 2.014 y el Veintidós (22) de Enero de 2.018**, el cual en su ejecución y cumplimiento estará sometido a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** La Universidad según Resolución del Consejo Superior No. 018 de Diciembre 16 de 2.013, le otorgó a la docente **OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA**, adscrita al Programa de Salud Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud, Comisión de Estudios, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en ingeniería, específicamente en el centro de estudios en Ergonomía", en la Pontificia Universidad Javeriana, con una duración de cuatro (4) años, por el **periodo comprendido entre el Veintitres (23) de Enero de 2.014 y el Veintidós (22) de Enero de 2.018**; **SEGUNDA:** La Universidad incluye a La **COMISIONADA** en las nóminas del personal docente y esta continuará recibiendo los sueldos y prestaciones sociales a que tenga derecho; **TERCERA: OBLIGACIONES: LA COMISIONADA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** a: **1)** Dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento del objeto para el cual se otorga la comisión; **2)** Remitir al Área de Gestión Humana el certificado de matrícula debidamente diligenciado; **3)** Remitir a la Vicerrectoría Académica informes semestrales sobre el desarrollo de estudios, calificaciones y producción académica si la hubiere; certificados por la Oficina competente al interior de la Universidad Pontificia Universidad Javeriana; **4)** A reintegrarse a sus labores en el Programa de Salud Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad, una vez terminados los estudios (salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado); **5)** Presentar un informe final a la Vicerrectoría Académica a la terminación de la Comisión; **6)** Presentar al finalizar la comisión de estudios ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, los resultados y gestiones efectuadas durante la comisión; **7)** Prestar sus servicios por un tiempo correspondiente al **DOBLE DEL EQUIVALENTE DE LA COMISIÓN**, contados a partir de la presentación del paz y salvo académico (Que la **COMISIONADA** haya terminado su plan de estudios y sustentado y aprobado su trabajo de grado, o su tesis, quedándole pendiente sólo la entrega del título) expedido por la autoridad académica correspondiente al interior de la Pontificia

**CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA SEÑORA OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA,
DOCENTE DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Universidad Javeriana; **8)** Mantener el vínculo con su Facultad a través de conferencias, asesorías, publicaciones, suministro de referencias bibliográficas, formulación de proyectos, suscripción de convenios, desarrollo curricular u otras; **9)** Si la terminación o incumplimiento se presenta durante el término de la comisión, deberá restituir el total (100%) de los salarios, prestaciones sociales e incentivos que la Universidad haya invertido por cualquier concepto durante la Comisión; **PARÁGRAFO 1:** Si **LA COMISIONADA** no se reintegra a su cargo dentro del tiempo señalado, la Universidad podrá declarar la vacancia del cargo; **PARÁGRAFO 2:** Una vez reintegrada **LA COMISIONADA** deberá contribuir significativamente al fomento investigativo y/o extensión de su facultad en una línea afín con sus estudios y pertinente para la Institución y el medio; **CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Conforme a lo establecido en el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Superior No. 015 de Septiembre 30 de 2.011, que modificó el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de Febrero de 2.010, **LA COMISIONADA** para garantizar el cumplimiento del contrato de Comisión de Estudios suscribirá a favor de la Universidad del Quindío un pagaré en blanco con carta de instrucciones, el cual se llenará por parte de la Universidad del Quindío y se hará efectivo en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, el cual se hará efectivo por parte de **LA UNIVERSIDAD** mediante Resolución motivada; **QUINTA: DURACIÓN:** El presente contrato de Comisión de Estudios tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir del Veintitres (23) de Enero del año 2.014 hasta el Veintidós (22) del año 2.018; **SEXTA: ACREDITACIÓN DEL TÍTULO:** Una vez finalizada la Comisión de Estudios, la entrega del título estará condicionada a la duración de los trámites internos de la Pontificia Universidad Javeriana. Vencidos los términos relacionados con los trámites, si la comisionada no hace entrega del título se considera que hubo incumplimiento de sus obligaciones, y se hará acreedor a las respectivas sanciones disciplinarias y penales correspondientes, y a la restitución a valor real de los valores recibidos por todo concepto durante la Comisión de Estudios y perderá el derecho a solicitar capacitaciones posteriormente; **SÉPTIMA:** La Comisión de Estudios podrá terminarse por parte de la Universidad en los siguientes casos: **a)** Muerte de la **COMISIONADA**, enfermedad terminal, incapacidad permanente, incapacidad mental total o parcial que haga imposible el desarrollo normal de los estudios, debidamente dictaminada por la E.P.S., a la que se encuentre afiliada **LA COMISIONADA**; **b)** Por bajo rendimiento académico o inasistencia debidamente certificada por la Dirección del Doctorado; **c)** Por imposibilidad sobreviniente para cumplir las obligaciones contractuales, por causa imputable a **LA COMISIONADA**; **d)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **COMISIONADA**; **OCTAVA:** Conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior a la **COMISIONADA** se le reconocerá su salario mensual y prestaciones sociales a que tenga derecho, y el pago de incentivos equivalentes a dos (2) Salarios mínimos mensuales legales vigentes durante el tiempo que dure en comisión adelantando estudios presenciales en la Pontificia Universidad Javeriana (**Artículo 15, Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2.010**); **NOVENA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato para el año 2.014, se estima en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$68.258.407,00)**, discriminados así: Sueldos y prestaciones por el periodo comprendido entre el 23 de Enero de 2.014 y el 31 de diciembre del mismo año \$ **54.377.874**, según consta en la Comunicación

**CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA SEÑORA OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA,
DOCENTE DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Interna Rad. 47-14 de enero 17 de 2.014, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana e Incentivos por el periodo comprendido entre el 23 de Enero de 2.014 y el 31 de diciembre del mismo año, por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.880.533,00)** otorgados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 179 de Enero 2 de 2.014 y el Registro presupuestal No. 11 del 20 de Enero de 2.014, Rubro 2211010522

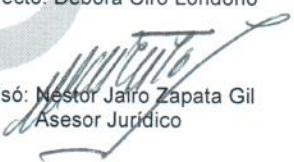
documentos que se incorporan al presente contrato. **DÉCIMA: SALARIOS Y DERECHOS LABORALES:** LA COMISIONADA gozará de los aumentos salariales y prestacionales consagrados en el estatuto docente y en el Decreto 1279 de 2.002; **DÉCIMA PRIMERA: REINTEGRO:** En caso de terminar los estudios antes de lo estipulado en el presente contrato, siempre y cuando obedezca a la terminación académica en la Institución, no imputable en ningún caso a la COMISIONADA, la docente deberá reintegrarse de inmediato al servicio de la Universidad; **DÉCIMA SEGUNDA: SERVICIO ACTIVO:** Todo el tiempo que dure la Comisión de Estudios se entenderá para LA COMISIONADA como tiempo de servicio activo; **DÉCIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCION:** Para iniciar la ejecución del presente contrato se requiere la constitución y aprobación por parte de la Universidad del Quindío del Pagaré firmado por LA COMISIONADA, y la firma del presente contrato por las partes intervinientes; **DÉCIMA CUARTA: INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente contrato estará a cargo de la Vicerrectoría Académica quien velará por la ejecución y cumplimiento del mismo; **DÉCIMA QUINTA: LA COMISIONADA** acepta de pleno conocimiento lo consagrado en el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de Febrero de 2.010 (Políticas y reglamentación del desarrollo profesoral de la Universidad del Quindío) y su Acuerdo Modificadorio No. 015 de Septiembre 30 de 2.011; **DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA:** LA COMISIONADA podrá solicitar prórroga al contrato de Comisión de Estudios ante la Vicerrectoría Académica, por causa debidamente justificada, tres (3) meses antes del vencimiento del contrato, hasta por doce (12) meses sin derecho a incentivos; **DÉCIMA SÉPTIMA:** El contrato Comisión de Estudios se dará por terminado a la entrega del título debidamente legalizado y el cumplimiento del doble del tiempo otorgado para la comisión; **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato lo constituye el Municipio de Armenia Q.

Para constancia se firma el presente contrato en Armenia Q., a los

02 ENE 2014


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

Proyectó: Débora Ciro Londoño


Revisó: Nestor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico


OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA
Comisionada



CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 018
DICIEMBRE 16 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA DOCENTE OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA”.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005, 004 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Superior No. 013 del 3 de septiembre del año 2012, se aprobó la Comisión de Estudios de la docente **OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA**, adscrita al programa de Salud Ocupacional de la Facultad Ciencias de la Salud, para adelantar estudios de Doctorado en Ciencias Biomédicas, ofrecido por la Universidad del Quindío, concedida por el período comprendido entre el 1° de octubre del año 2012 y el 30 de septiembre del año 2016

Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 015 del 17 de diciembre del año 2012, aprobó aplazar el disfrute de la Comisión de Estudios, otorgada a la señora **OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía 41.911.962 expedida en Armenia, docente adscrita al programa de Salud Ocupacional de la Facultad Ciencias de la Salud, por el término de un año, en atención a que no cumple con el perfil académico y profesional exigido por el Doctorado en Ciencias Biomédicas brindado por la Universidad del Quindío como se percibió al presentar la propuesta del proyecto de investigación.

Que en la misma Resolución, quedó señalado que la Comisionada solicita que se autorice el cambio de Universidad para adelantar el Doctorado.

En el Parágrafo del Artículo 1° de la citada Resolución, se consignó: El término de la suspensión de la Comisión de Estudios de la Señora RENDÓN GARCÍA, será por el período comprendido entre el 17 de diciembre del año 2012 y el 16 de diciembre del año 2013.

Que dentro de los términos de la suspensión de la Comisión de Estudios, la docente mediante oficio con radicación interna 18183 del 5 de diciembre del año 2013, informó al Consejo Superior que fue aceptada en el programa de Doctorado en Ingeniería de la Pontificia Universidad Javeriana, específicamente en el centro de estudios en Ergonomía, campo del conocimiento que cumple con sus expectativas de formación Doctoral y es pertinente en cuanto al perfil profesional y contenidos programáticos con las necesidades docentes del programa Salud Ocupacional de la Universidad del Quindío.

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co



CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 018
DICIEMBRE 16 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA DOCENTE OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA".

Que la señora **OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA**, mediante el oficio antes mencionado, solicitó autorización al Consejo Superior para hacer uso de la Comisión de Estudios de Doctorado en la Pontificia Universidad Javeriana a partir del año 2014.

Que el Consejo Superior en sesión del día 16 de diciembre del año 2013, luego de estudiada y analizada la solicitud de la docente **OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA**, aprobó autorizar el disfrute de su Comisión de Estudios aplazada mediante la Resolución del Consejo Superior No. 015 diciembre 17 de 2.013; por un periodo de cuatro (4) años, desde el 23 de enero de 2014 y el 22 de enero de 2018, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería de la Universidad Javeriana, específicamente en el Área de Ergonomía.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de la comisión de Estudios a la docente **OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.911.962, adscrita al Programa de Salud Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de realizar estudios para optar el título de Doctora en Ingeniería, específicamente en el centro de estudios en Ergonomía, ofrecido por la Pontificia Universidad Javeriana, con una duración de cuatro (4) años, contados a partir del veintitrés (23) de enero del año 2014 hasta el veintidós (22) de enero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Estudios no genera el pago de la matrícula del doctorado por parte de la Universidad del Quindío, por no tratarse de un doctorado propio o en convenio; por tanto dicho pago corre por cuenta de la comisionada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Comisión de Estudios, genera el pago de incentivos a la docente **RENDÓN GARCÍA**, por parte de la Universidad del Quindío, conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 del año 2010, equivalente a **DOS (2) S.M.M.L.V. /MES.**

PARÁGRAFO: Los anteriores incentivos se aplicarán únicamente para programas de doctorado con dedicación de tiempo completo y que por la intensidad horaria el profesor deba residir en la ciudad donde se ofrezca, exceptuando los municipios del Departamento del Quindío. (**Parágrafo 1 del Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de 2.010).**

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co



CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 018
DICIEMBRE 16 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA DOCENTE OLGA LUCÍA RENDÓN GARCÍA".

ARTÍCULO CUARTO: La Comisionada se compromete a servirle a la Institución el doble del tiempo de lo asignado para adelantar sus estudios, contado a partir de la presentación del Paz y Salvo académico expedido por la Dirección del Doctorado, entendiéndose por este que la docente haya terminado su plan de estudios y sustentado y aprobado su trabajo de grado, o su tesis, quedándole pendiente sólo la entrega del título (**Parágrafo del Artículo 22 del Acuerdo del Consejo Superior No. 015 de Septiembre 30 de 2.011**).

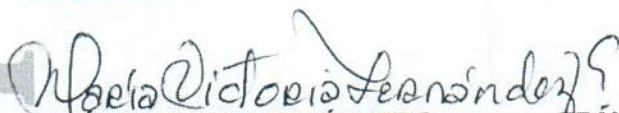
ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 literales a y b del Acuerdo del Consejo superior No. 004 del 25 de febrero de 2010, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 30 de septiembre de 2011, la profesora **Rendón García** deberá suscribir con la Universidad un contrato en virtud del cual se compromete a servirle a la Institución el doble del tiempo de la comisión, y otorgará para el cumplimiento del mismo un pagaré con carta de instrucción el cual se llenará y se hará efectivo en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

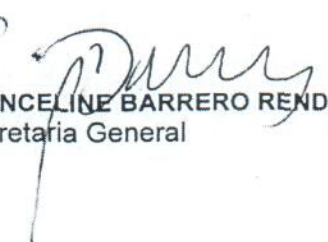
ARTÍCULO SEXTO: Para todos los efectos legales la docente en mención deberá acogerse a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 004 del 25 de Febrero de 2.010 y 015 del 30 de Septiembre de 2.011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2013.


MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ G.
Presidenta (E)


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaría General

Proyectó: Secretaría General


Revisó: Nestor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co